Exmo. Jueues 27 de Marzo de 1704

En la Muy Noble y muy Leal Ciud. de Murcia y Sala de las Casas de la Corte de ella Jueues Veinte y siete de Marzo de mill setez.os y quatro, Los Muy Ills.es Sr.es de Murcia se juntaron a hazer Cauildo Exmo. Citado p.r mandado del S.r Corr.or es a saber D.n Carlos S.nis Gil y la Su tticia Caud.l de alcalde de S.n Juan Corr.or desta Ciud. D.n Felix Andres D.n Hono. Jeremonte D.n Antte. Roda y thomas D.n Juan Pizon D.n Joseph Felices D.n Juan Lucas Tuill D.n Joseph Abarca y Diego Portocarrero D.n Ignacio Romo D.n Franc.o de Abarca y Roca D.n Joseph Vocamora D.or Antte. Sandoual D.n Luis Saauedra Juan Bautta Perez D.n Sebastian de Lima D.n Franc.o Abellaneda D.n Lope Abellaneda y D.n Juan de Cordoua Regidores=

Seyendo Martin Ruyol Patricio Serrano y Joseph Ruero Jur.dos Regidores Relacion dela Citacion de este Cauildo para Ver Peticion de Joseph Toledano en que hazeme mejora de quinto.s R.s en lamitad de este año con la calidad de quiera de hazer arrendamiento p.r tres años mas, con la misma mejora y Condiz.es Calidades, que fueron motiuo para suspender el Remate, asignado ayer alas quatro de la tarde, y mandar citar a este Cauildo p.r los S.res Justicia y Comisarios = E la Ciudad hauiendola oido, y el pedimento de Joseph Martinez Vanaza en que pone dha mitad en quarenta y quatro mill R.s por lo que mira a este año Con los diez mill R.s de Quanticipad.n y Con las Calidades que tiene aceptado este Abasto = Admite esta Segunda mejora, y acorda se corra algrejon y se Remate el dho Abasto mañana Veinte y ocho del Corriente alas quatro de la tarde Citados las partes, y no se admita mejora que no sea arreglada alas Condiciones que estan por esta Ciudad =

Hauiendo entendido esta Ciud. el grane daño que reziuen los Sembrados con la plaga del pisso que de mantiene, sin embargo de los Consejos y otaciones que se an hecho: Acordo que los S.res D.n Luis Saauedra y D.n Baltasar Fontes Rex.s Visiten su Alma y sus Iglesias en nombre de esta Ciud. y executen mayores demostraciones para ver si medio de semejante perjuicio =

entro el S.r D.n Simeon de Molina Rex.or =

Continua el S.r Corr.or Dijo que en el Cauildo de quinze de estemes Represento a esta Ciud. las Razones Justificados que le parecieron dignas para especar aplicase esta Ciud. las prouidencias Combenientes para que Vasase el gan, Por el Veneficio que esta experimentando en el Trigo, y manteniendose oy, estos motiuos, Repite su Instancia en este mismo Intento, ofreciendo Concurrir a todas las diligencias y medios que Conduzeren a el = E la Ciud. hauiendo lo oido, y Agradeciendo Concurra por lo que le toca, al exceso que tiene de ser, tan propio de su zelo y aplicacion al Veneficio

Ver, de la Rebe=

Remedio para el Pisso

Su Instancia para q.e se base el Pan=